

INFORME DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 409
GESTIÓN DE COMPRAS POR
COVID-19

CGR 14/2023

Evaluación Final

Palabras Clave Emergencia Sanitaria — COVID-19 — Coronavirus



Temática	Pág. N.°
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	6
Aclaraciones Previas	6
Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones	8
-Análisis de Registros SIGMA	8
-Análisis de Contrataciones Directas	11
-Análisis de Gastos Asimilables	12
-Análisis de Precios Máximos	12

Anexos	
A. Unidad auditable y Normativa aplicable	14
B. Datos Referenciales	16
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	17
D. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones	19



FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

Decisión Administrativa La N.°409/2020 (JMG) establece que las Unidades de Auditoría Interna de ca da jurisdicción deberán incorporar en su Plan Anual de Auditoría los de compras procesos contrataciones que se efectúen de conformidad con el procedimiento establecido en dicha norma. En ese marco esta Unidad de Auditoría Interna relevó dichos procesos de a cuerdo a las pautas establecidas por la SIGEN.

IMPACTO EN EL ORGANISMO

El procedimiento de compras y contrataciones se rige por los principios de transparencia, eficienda, eficacia y economía a los fines de optimizar la utilización de los fondos públicos comprometidos.

Los eventuales desvíos en el proceso auditado afectan la administración eficiente de los recursos del Organismo.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

En la presente auditoría se relevaron sistémicamente los gastos directamente relacionados a la emergencia sanitaria, durante el período comprendido entre el 01/01/2022 al 31/12/2022, por un monto total de \$23.371.686,36, considerando las distintas modalidades de adquisición y contratación del Organismo.

En ese marco se verificó el cumplimiento normativo de las Disposiciones N.°297/2003 (AFIP) y N.°05/2015 (DI PRFI) y de las Instrucciones Generales N.°06/2020 (AFIP) y N.°01/2021 (SDG ADF) de compras, contrataciones y liquidación de gastos, surgiendo los siguientes aspectos observables:

- Debilidades en la fundamentación de la necesidad y del costo estimado de la contratación.
- Debilidades en la verificación de la habilidad para contratar de los oferentes.
- Debilidades respecto a la integración de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- Ausencia de dictamen jurídico previo a la suscripción de los actos de autorización del llamado.
- Falta de adecuada registración en SIGMA de los diversos hitos que conforman los procesos de contratación del Organismo, como ser los datos identificatorios de GDE vinculados a las liquidaciones de gastos.

ÁREAS RESPONSABLES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

⇒ Subdirección General de Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

INFORME ANALÍTICO



Subdirección General de Administración Financiera



• Gestión de Compras por COVID-19.



• Evaluar la existencia y el grado de cumplimiento de los controles establecidos respecto de las compras y contrataciones de bienes y servicios llevadas a cabo por el Organismo para hacer frente a la Emergencia Sanitaria COVID-19.

Tipo de auditoría

- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: Operacional.
- Según su temática: De administración de recursos.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente a uditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, induidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Intema, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micrositio "Trans parencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.°11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.°98/09 e Instrucción General AFIP N.°08/06, y sus modif.), "Esta dística" (Ley N.°17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.°25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar ineludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancias olicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible-la misma.

Marco de referencia

En virtud de la emergencia sanitaria decretada por la ley N.° 27.541, su ampliación efectuada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N.° 260/2020, a sícomo también los principios generales establecidos por la Decisión Administrativa N.° 409/2020 (JMG); resultó necesario fijar los lineamientos a los que deberán ajustarse las contrataciones – centralizadas o descentralizadas – a realizar por esta Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la obtención de bienes y/o servicios requeridos en ese marco contextual.

En ese orden, la Subdirección General de Administración Financiera emitió la Instrucción General N.º 01/2020 (SGD ADF), el 20 de marzo de 2020, estableciendo las modalidades para realizar las mencionadas adquisiciones, entre las cuales se destacan las siguientes:

- "1-Las contrataciones de bienes y servicios requeridos en el marco de la emergencia dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020 se encuentran sujetas a las previsiones del art. 15 TER del mismo y los principios establecidos en la Decisión Administrativa N.º 409/2020 (JGM).
- 2- Sin perjuicio de ello, el procedimiento referido en el punto anterior deberá utilizarse en tanto y en cuanto no resulte posible la aplicación de los Regímenes de Caja Chica y Gastos Asimilables Disposición N.º 5/2015 AFIP o cualquier otra modalidad de selección de las previstas en la Disposición N.º297/2003 (AFIP) que a juicio de la Unidad con Capacidad de Contratación competente pudiere resultar más conveniente para el caso concreto.
- 3- Las Unidades con Capacidad de Contratación deberán limitar la utilización del procedimiento referido en el punto 1, exclusivamente a las contrataciones de bienes y servicios requeridos en el marco de la Emergencia dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, lo cual deberá ser debidamente fundado en el trámite de la contratación."

Con posterioridad la titular del Organismo dictó la Instrucción General N.º 06/2020 (AFIP) que estableció, entre otras pautas, la necesaria intervención del servicio permanente de asesoramiento jurídico y de esta Unidad de Auditoría Interna aplicable a las contrataciones de bienes y servicios encuadrados en la emergencia dispuesta por el citado decreto, en las que se recurra al procedimiento previsto en la Decisión Administrativa N.º 409/20 (JGM).

Asimismo, establedó que tratándose de a dquisiciones de bienes y servicios vinculados a la emergencia sanitaria prorroga da por Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/20 y su modificatorio, sin importar el procedimiento de contratación al que se recurra, en ningún caso podrán abonarse montos superiores a los precios máximos establecidos por la Resolución N.º 100/20 (SCI) o aquellos que se dispongan en el futuro.

Esa norma a suvez fue complementada por la Instrucción General N.º 01/2021 (SDG ADF) que abrogó la Instrucción General N.º 01/2020 (SDG ADF), uniformando las pautas aplicables en la materia, conforme lo recomendado por esta Unidad de Auditoría Interna en el marco del cargo de auditoría LAC 11/2020.





Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.°152/02) en el marco de la Ley N.°24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y a nálisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de compras, contrataciones y servicios originados por la Emergencia Sanitaria COVID-19 por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022 (*Unidad auditable y Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de campos e llevaron a cabo entre el 17 de abril de 2023 y el 30 de junio de 2023 (mayor detalle en el Anexo B).

Se solicitó la opinión del/las área/s a uditada/s y/o con injerencia en el tema a quí tratado (*mayor detalle en el Anexo C*).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 30 de junio de 2023 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado induyó un análisis de pistas electrónicas —ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de a quellos riesgos que se han pretendido mitigar ayuda a disuadir la concreción de fraude. Cabe aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas a dicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, a sí como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y de más normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Aclaraciones Previas

Cabe referir, de forma preliminar, respecto de los montos involucrados en los gastos insumidos en el marco de la emergencia sanitaria a los efectos de dimensionar su valor. En ese orden, a continuación se exponen totalizados por modalidad de contratación y/o realización de gastos, los montos abonados por las Unidades con Capacidad de Contratación del Organismo relevados en el presente cargo, cuyo objeto de compra y/o contratación pudieron ser i dentificados como necesarios para la satisfacción de necesidades originadas por la emergencia sanitaria, durante el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, obtenidos de las registraciones obrantes en el Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración (SIGMA).

CGR 14/2023 Decisión Administrativa 409 - Gestión de Compras por COVID-19

Modalidad utilizada	Monto en (\$)	% sobre total
Gastos Asimilables a Caja Chica	\$ 6.609.306,27	28,28 %
Contrataciones Directas (DIN.° 297/03 AFIP)	\$ 16.403.446,84	70,19 %
Comprobantes Internos	\$ 15.141,97	0,06 %
Caja Chica	\$ 343.791,28	1,47 %
Total General	\$ 23.371.686,36	100,00 %

Con la emisión del presente informe se procede al archivo de las actuaciones.



Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones

ANÁLISIS DE REGISTROS SIGMA

En relación a las compras y contrataciones de bienes y servicios llevadas a cabo por el Organismo para afrontar la emergencia sanitaria COVID-19, se realizaron consultas al SIGMA con el fin de identificar las adquisiciones efectuadas, enmarcadas en las distintas modalidades de selección establecidas en la normativa vigente, por el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022.

Las modalidades analizadas son:

- Contratación Directa por Emergencia COVID-19 (IG N.º 6/2020 -AFIP- y N.º1/2021 -SDG ADF-).
- Régimen General de Compras y Contrataciones AFIP (DI N.° 297/2003 AFIP)
- Gastos Asimilables a Caja Chica (DI N.º 05/2015 DI PRFI Título II)
- Reintegros a empleados (Comprobantes Internos)
- Caja Chica (DI N.º 05/2015 DI PRFI Título I)

1. Contratación Directa por Emergencia COVID-19 [(Instrucciones Generales Nº 6/2020 (AFIP) y Nº 1/2021 (SDG ADF)]

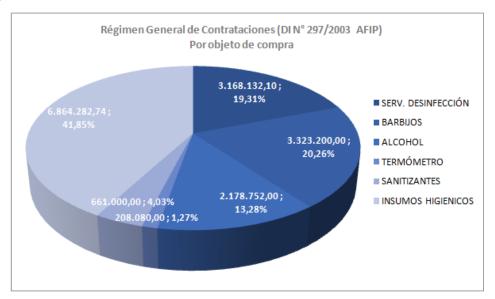
En relación a esta modalidad, no surgió de las consultas realizadas al SIGMA la registración de contrataciones directas que hayan sido encuadradas en las citadas Instrucciones Generales.

2. Régimen General de Compras y Contrataciones (DI N.º 297/2003 AFIP)

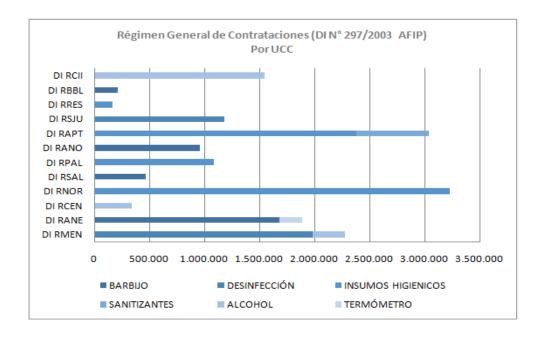
Se realizaron consultas a la transacción SIGMA "Historial OC", a fin de identificar pagos relacionados a contrataciones de bienes y servicios por la emergencia sanitaria, durante el período comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022. Para ello, se identificaron los documentos de pago involucrados y se totalizaron los montos por cada ítem adquirido.

Para identificar la modalidad de contratación que dio origen a dichos pagos, se visualizaron dentro de los expedientes electrónicos (GDE) los Formularios F.1236 de "Autorización delllamado" y las Disposiciones de adjudicación donde las UCC expresan la modalidad utilizada. En particular, se consideraron aquellas enmarcadas en el Régimen General de Compras y Contrataciones, ya sea Licitaciones Públicas (Art. 21 Inc. a), Contratación Directa (Art. 21 Inc. D) y Tramitaciones Simplificadas (Art. 22).

Del análisis realizado, surgieron pagos por **\$16.403.446,84**, destacándose la adquisición de insumos higiénicos, representando el 41,85% del total.



Asimismo, se destaca la UCC de la Dirección Regional Norte como aquella de mayor participación, con gastos por \$ 3.227.714,74 (19,68%), seguida por la Dirección Regional Aduanera Patagónica con gastos por \$ 3.043.100,00 (18,55%) y la Dirección Regional Mendoza con gastos por \$ 2.277.557,00 (13,88%).



Gastos Asimilables a Caja Chica (DI N.º 05/2015 DI PRFI – Título II)

Se realizó consulta en SIGMA ¹, y mediante la selección de palabras claves que permitieran relacionar los documentos registra dos con la adquisición de bienes y servicios para hacer frente a la emergencia sanitaria se identificaron **45** registros por un monto igual a **\$6.609.306,27**.-

Tipo	Importe (\$)	%	Cantidad	%
Alcoholengel	212.140,30	3,21%	9	20,00%
Artículos varios	5.721.576,00	86,57%	10	22,22%
Barbijos	90.874,42	1,37%	8	17,78%
Desinfección	137.075,00	2,07%	8	17,78%
Guantes	51.700,00	0,78%	1	2,22%
Mampara	391.340,55	5,92%	8	17,78%
Señalética	4.600,00	0,07%	1	2,22%
Total general	6.609.306,27	100%	45	100%

En primer lugar, se destaca que la adquisición de alcohol en gel representa el 20% de los registros visualizados y el 3,21% del monto total pagado. Asimismo, la adquisición de mamparas y/o ta biques divisorios representa el 17,78% de los registros obtenidos y el 5,92% del monto total pagado.

Respecto de la tipología "artículos varios", que representa el 22,22% de las compras realizadas, cabe aclarar que son aquellos registros SIGMA en cuyo texto se identificaron más de un objeto para hacer frente la emergencia sanitaria (jabón líquido, toallas, alcohol en gel, etc.).

Por otra parte, la Administración Central y la Dirección Regional Aduanera Patagónica han sido las áreas que mayores gastos han realizado, totalizando \$5.721.576,00 (86,57%) y \$338.109,12 (5,12%) respectivamente.

 $^{^1\,} Transacci\'on\, SIGMA\, \'efblin-Partida\, Individual\, Acreedor\'e,\, con\, las\, siguientes\, delimitaciones:\, N.\, °de\, Acreedor\, =\, 10000000000\, al\, 1999999999;\, fecha\, de\, compensaci\'on\, =\, 01/01/2022\, al\, 31/12/2022;\, Clase\, de\, documento\, \'efk \'efallo al\, compensaci\'on\, =\, 01/01/2022\, al\, 31/12/2022;\, Clase\, de\, documento\, \'efallo al\, compensaci\'on\, =\, 01/01/2022\, al\, compensa$



4. Reintegros a empleados (Comprobantes Internos)

La presente modalidad de liquidación de gastos no posee normativa específica. No obstante, la realización de estos gastos debe estar avalada por la autoridad responsable de los fondos (nivel de Dirección mínimo) y debe estar basada en hechos relacionados a las funciones operativas del área y que no puedan ser encuadradas con otras modalidades de compras y contrataciones.

De la consulta SIGMA², y mediante la selección de palabras claves que permitieran relacionar los documentos registrados con la adquisición de bienes y servicios para hacer frente a la emergencia sanitaria, se identificaron **10** registros por un monto total de **\$15.141,97.**-

Tipo	Importe (\$)	%	Cantidad	%
Alcohol	2.394,48	15,81%	3	30,00%
Barbijos	12.747,49	84,19%	7	70,00%
Total general	15.141,97	100%	10	100%

Se destaca que el 70,00% de las partidas visualizadas tienen como objeto la adquisición de barbijos, representando el 84,19% del monto pagado. Seguidamente, la adquisición de alcohol en sus diversas presentaciones representa el 30,00% de los registros compulsados y el 15,81% del monto total.

De las 10 adquisiciones relevadas, 8 le corresponden a la Dirección Regional Río Cuarto y las restantes a la Dirección Regional Resistencia.

5. Caja Chica (DI N.º 5/2015 DI PRFI)

Se realizó consulta en SIGMA³ a cerca de los gastos realizados bajo el encuadre de Caja Chica, y mediante la selección de palabras claves que permitieran relacionar los documentos registrados con la adquisición de bienes y servicios para hacer frente a la emergencia sanitaria, se identificaron 192 registros por un monto igual a \$ 343.791,28.-

Se destaca que el 59,38% de los registros se encuentran relacionados con la adquisición de alcohol (etílico y en gel), re presentando el 56,42% del importe pagado. Seguidamente, la adquisición de barbijos representa el 13,02% de los registros visualizados y el 13,87% del monto total.

Tipología	Monto	%	Cantidad	%
Alcohol	193.971,10	56,42%	114	59,38%
Artículos Varios	7.640,01	2,22%	(*)	
Barbijos	47.685,98	13,87%	25	13,02%
Desinfectantes	10.462,90	3,04%	6	3,13%

 $^{^2}$ Transacción SIGMA "FBL1N – Partida Individual Acreedor", con las siguientes delimitaciones: N.° de Acreedor = 2000000000 al 2999999999; fecha de compensación = 01/01/2022 al 31/12/2022; Clase de documento "CI" y "KR".

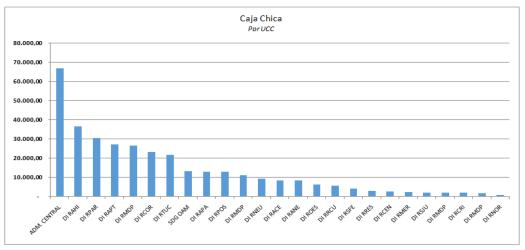
=

Transacción SIGMA "FBL1N – Partida Individual Acreedor", con las siguientes delimitaciones: N.º de Acreedor = 9000000000 al 999999999; fecha de compensación = 01/01/2022 al 31/12/2022; Clase de documento "KR"

Tipología	Monto	%	Cantidad	%
Dosificador	19.333,84	5,62%	12	6,25%
Guantes	30.018,30	8,73%	19	9,90%
Mamparas	5.300,00	1,54%	2	1,04%
No identificable	14.245,60	4,14%	8	4,17%
Señalética	2.483,55	0,72%	2	1,04%
Servicio de Desinfección	10.290,00	2,99%	4	2,08%
Termómetros	2.360,00	0,69%	3	1,56%
Total	343.791,28	100,00%	-	-

(*) Se realizó identificación particular

Por otra parte, la Administración Central, la Dirección Regional Aduanera Hidrovía y la Dirección Regional Paraná han sido las á reas que mayores gastos han realizado por caja chica, totalizando \$67.020,77 (19,49%), \$36.553,92 (10,63%) y \$30.585,58 (8,90%) respectivamente.



En el anexo D - Relevamiento SIGMA – embebido al presente se incorpora el detalle de las compras, contrataciones y gastos liquidados, identificados por esta Auditoría Interna para la realización del análisis expuesto.

ANÁLISIS DE CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES PÚBLICAS

En base a las contrataciones i dentificadas en los registros SIGMA, se a nalizaron las tramitaciones de una muestra de estas, que hayan sido encuadradas en el Régimen General de Contrataciones del Organismo (Disposición N.º 297/2003 AFIP y Disposición N.º 247/2022 AFIP, de corresponder) y cuyo objeto haya sido identificado como "compra COVID-19".

La muestra constó de ocho (8) expedientes de contrataciones sobre un total de dieciocho (18) i dentifica dos. A continuación, se detallan los principales aspectos observados:

- En tres (3) expedientes electrónicos no consta vinculada documentación suficiente que fundamente objetivamente la necesidad de la contratación como ser la cantidad de agentes o áreas destinatarios de los bienes adquiridos.
- En dos (2) expedientes electrónicos analizados, no constan suficientes elementos objetivos que soporten el costo estimado, ya sea, porque no se contó con la cantidad de presupuestos (o en su defecto, pedidos de cotización), o porque el costo calculado no tiene relación directa con los elementos visualizados.
- En una (1) contratación analizada no se visualizó correctamente incorporado el Pliego de Bases y Condiciones al expediente en trato.
- En cinco (5) expedientes analizados surgen verificaciones parciales respecto de la habilidad jurídica para contratar de los oferentes, dado que si bien se realizaron consultas sobre libre deuda fiscal, y en algunos casos, consulta de multas y penalidades registradas en SIGMA, no se evidenciaron otros análisis o consultas para verificar la inexistencia de antecedentes jurídicos de los oferentes y sus autoridades o representantes legales, conforme a las causales de inhabilitación previstas en el artículo 20 y en el art. 54 de la Disp. 297/03 (AFIP).

- La Disposición N.º 81/2021 AFIP, vigente a partir del 01/06/2021, estableció que todas las áreas competentes para autorizar, aprobar, adjudicar y declarar desiertos o fracasados los diversos procedimientos de selección de compras y contrataciones, deberán solicitar dictamen jurídico a sus servicios jurídicos dependientes, previo al dictado de los pertinentes actos administrativos.
 - En tres (3) de las contrataciones a nalizadas, no consta emisión de dictámenes jurídicos anteriores a la suscripción de los actos de autorización del llamado correspondientes.
- En cuatro (4) casos se integraron las garantías de cumplimiento del contrato excediéndose el plazo norma do. Se indica que la garantía de cumplimiento de contrato debe constituirse, mínimamente con el 10% del valor total de la adjudicación, y dentro del término de los ocho (8) días de recepcionada la orden de compra (art. 55 de la Disposición N°-297/03 AFIP).
- Asimismo, en un (1) caso, no surge de la revisión del expediente ni de los registros SIGMA, la integración de garantía de cumplimiento de contrato.
- En la totalidad de casos analizados se verificaron diferencias entre las registraciones efectuadas en SIGMA y la
 documentación obrante en los expedientes electrónicos. Dichas incongruencias corresponden principalmente a las fechas
 y montos consignados en las transacciones ZLORO3 Autorización del Ilamado y ZLORO7 Reporte de Adjudicación.

Mayor detalle en Anexo D- Relevamiento. Análisis de Régimen General de Contrataciones- embebido al presente.

ANÁLISIS DE GASTOS ASIMILABLES

A partir de la búsqueda de palabras clave en los registros SIGMA se seleccionaron las partidas que a priori corresponderían a adquisiciones de bienes y servidos relacionadas con la emergencia sanitaria. Posteriormente se solicitó a las UCC correspondientes informar los expedientes electrónicos que daban sustento documental a tales adquisiciones.

De las actuaciones mencionadas, se identificaron en SIGMA cuarenta (45) Gastos Asimilables a Caja Chica (Disposición N.º05/2015 DI PRFI – Título II) compensados entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, por un monto total de \$6.609.306,27.-

En relación a los registros se observó que para áreas centrales se identificaron en el campo texto los expedientes electrónicos que tra mitaron la autorización del gasto, mientras que en áreas descentralizadas se verificó que en el 68,57 % de las transacciones registradas no contenían especificación del número de documento GEDO y/o del número de Expediente Electrónico. Esta situación dificulta la identificación del gasto y su posterior análisis.

Sobre las erogaciones efectuadas bajo la modalidad analizada, se verificó que se encontraran debidamente justificadas, contaran con la existencia de tres (3) presupuestos como mínimo de distintos proveedores y fueran autorizados por la autoridad correspondiente. Asimismo, se analizó la integridad de los expedientes electrónicos informados.

Del análisis surgió lo siguiente:

- Catorce (14) casos en donde no se justificó correctamente la compra realizada (representando un 31,11% del total). Es
 decir, no se mencionan las áreas específicas o los agentes destinatarios de los bienes adquiridos, como así tampoco el
 tiempo estimado de provisión de estos.
- Veintidinco (25) casos en donde no se incluyó en el Expediente Electrónico respaldatorio, la cantidad de presupuestos mínimos para tramitar la compra según la normativa aplicable (representando un 55,56% del total).
- Un (1) caso en el que no se informó el número de expediente electrónico GDE, limitando así su análisis por parte de esta Auditoría Interna.

Mayor detalle en Anexo D- Relevamiento Gastos Asimilables - embebido al presente.

ANÁLISIS DE PRECIOS MÁXIMOS

Considerando el período abarcado durante las tareas de auditoría (01/01/2022-31/12/2022) y la aplicación de los precios máximos de venta al consumidor final establecidos para los productos detallados en el Anexo de la Resolución N.º 1050/2021, emitida por la Secretaría de Comercio Interior y vigente hasta el 7 de enero de 2022, se procedió a efectuar una comparación entre los precios de adquisición de alcohol (ya sea diluido o engel) realizadas por las UCC y los precios de referencia vigentes en dicho período.

En el proceso de análisis, se tomaron en cuenta las adquisiciones enmarcadas tanto en el régimen general de contrataciones como en el régimen de gastos asimilables a caja chica. Cabe destacar que los gastos relacionados con las cajas chicas no fueron a uditados debido a su escasa significatividad económica.



INFORME DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

CGR 14/2023

Decisión Administrativa 409 - Gestión de Compras por COVID-19

Del análisis se pudo constatar que, considerando la vigencia de la norma, en el único caso que correspondía realizar la comparación mencionada, el costo por litro de alcohol adquirido resultó estar por debajo de los valores de referencia establecidos, lo que lleva a la conclusión de que no existen observaciones que formular sobre este aspecto.



Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
	Resolución N.°300/2022 (SGN) - Aprobación de metodología "Papeles de Trabajo Digitales".	01/01/2023
	Resolución N.°290/2019 (SGN) - Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno.	20/08/2019
	Resolución N.°172/2014 (SGN)- Normas Generales de Control Interno para el Sector Público.	04/12/2014
Normativa general	Resolución N.°152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental. (Anexo).	28/10/2002
general	Disposición N.°07/2019 (SDG AUI) - Aprobación Manual de Auditoría Interna - Versión 6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.°01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	Instrucción General N.°01/2016 (SDG AUI)- Instrucción General N.°01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI- Disposiciones Generales., Apartado 7.	08/03/2016

	Norma	Vigencia	
	Ley N.°27.541- Emergencia Pública- Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva.	23/12/2019	
	Ley N.°24.156 de Administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional.	29/10/1992	
	Ley N.°19.549 de Procedimientos Administrativas.	27/04/1972	
	Decreto N.°260/2020 - Emergencia Sanitaria - Coronavirus (COVID-19) — Disposiciones y modificatorias.	12/03/2020	
	Decreto N.°558/1996- Reforma del Estado – Precios Testigo Art. 26.	28/05/1996	
	Decisión Administrativa N.º 472/2020 (JGM) - Emergencia Sanitaria - Precios Máximos en los procesos de compra que se lleven a cabo para atender la emergencia.	07/04/2020	
	Decisión Administrativa N.º409/2020 (JGM) -Emergencia Sanitaria – Procedimientos de Selección – Disposiciones.	18/03/2020	
Nama	Disposición N.º247/2022 (AFIP)- "Régimen General Para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas de La Administración Federal de Ingresos Públicos".	28/11/2022	
Normativa especifica	Disposición N.º81/2021 (AFIP) - Régimen Económico Financiero y Régimen Jurisdiccional. Disposición Nº 71/20 (AFIP) y su modificatoria. Su modificación.	01/06/2021	
	Disposición N.°71/2020 (AFIP) - Régimen Económico Financiero y Régimen Jurisdiccional. Se abroga la Disposición N.° 127/2019 (AFIP).	09/03/2020	
	Disposición N.°356/2017 (AFIP) - Régimen Económico Financiero y Régimen Jurisdiccional. Adecuaciones funcionales en el ámbito de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas. Disposición N.°271/16 (AFIP). Su modificación.	22/07/2017	
	Disposición N.º525/2009 (AFIP) - Reglamento de la Comisión de Recepción Definitiva y Procedimiento para la Conformidad de Servicios, Locaciones y Obras Públicas.	27/10/2009	
	Disposición N.º297/2003 (AFIP) - Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas de la AFIP.	13/06/2003	
	Disposición N.°159/2017 (SDG ADF) - Resolución General RESOG-2017-4164-APN-AFIP. Su aplicación en los procedimientos de esta Administración Federal. (Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales de los posibles proveedores).	21/12/2017	
	Disposición N.°55/2011 (SDG ADF)- Formulario "Adquisición de Bienes o Servicios".		



Norma	Vigencia
Disposición N.º65/2005 (SDG ADF) - Régimen General para Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas. Manual de Contrataciones.	22/11/2005
Disposición N.°05/2015 (DI PRFI) - Régimen de Funcionamiento de Cajas Chicas y Gastos Asimilables.	20/03/2015
Instrucción General N.°06/2020 (AFIP) - Procedimiento de contratación directa de bienes y servicios en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. Intervención de la Subdirección General de Auditoría Interna.	30/04/2020
Instrucción General N.°01/2021 (SDG ADF) - Procedimiento de contratación en el marco de la Emergencia Sanitaria. Ley N° 27.541 y su modificación. Instrucción General N.°01/2020 (SDG ADF). Su sustitución.	26/03/2021
Manuales e Instructivos SIGMA (Finanzas - Logística)	



Datos Referenciales

	Cargo	(Título) Apellido y Nombre
	Subdirectora General de Auditoría Interna	C.P. CAMILLETTI, Gabriela Noemí
Equipo de	Director Auditoría de Procesos Centrales	Lic. GOGLIORMELLA, Christian Eduardo
Auditoría	Jefe de Departamento Auditoría de Gestión de Recursos	C.P. GARCIA, Hernán Sebastián
	Jefe de División Auditoría de Gestión de Procesos Centrales	C.P. LA MANNA, Ana Rita
	Supervisor	C.P. GABARONI, Nicolás
	Auditora	C.P. SPANO, Nahila Gisel

Autoridades y/o	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
Responsables del área	Subdirector General de Administración Financiera	Lic. SUAREZ, Gastón	Lic. SUAREZ, Gastón⁴ C.P. SIEGENTHALER, Juan Arturo⁵
auditada)	Directora de Compras	C.P. BOTANA GARZÓN, María Verónica	C.P. BOTANA GARZÓN, María Verónica ⁶ C.P. LLORCA, Mónica Alejandra (A/C) C.P. GULMANELLI, Ana María (A/C)

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se realizaron las siguientes consultas al Sistema Integral de Gestión y Monitoreo de Administración (SIGMA): • Trx. SIGMA "Historial de OC" –Documentos KZ registrados entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022. (Pagos encuadrados en compras y contrataciones – Disposición N.°297/2003 AFIP) • Trx. SIGMA "FBL1N – Partida Individual Acreedor", con las siguientes delimitaciones: N.° de Acreedor =	
 1000000000 al 1999999999; Fecha de compensación = 01/01/2022 al 31/12/2022; Clase de documento "KR" (Gastos Asimilables al Régimen de Caja Chica – Disposición N.º 05/2015 – Anexo Titulo II) "FBL1N – Partida Individual Acreedor", con las siguientes delimitaciones: N.º de Acreedor = 2000000000 al 299999999; fecha de compensación = 01/01/2022 al 31/12/2022; Clase de documento "CI" y "KR". (Comprobantes Internos – Reintegros a empleados) "FBL1N – Partida Individual Acreedor", con las siguientes delimitaciones: N.º de Acreedor = 9000000000 al 9999999999; fecha de compensación = 01/01/2022 al 31/12/2022; Clase de documento "KR" (Régimen de Caja Chica - Disposición N.º05/2015 – Anexo Título I) 	17/04/2023 al 30/06/2023
Con la información obtenida en las mencionadas consultas, se realizó la búsqueda de registros relacionados con compras, contrataciones y liquidaciones de gastos para hacer frente a la emergencia sanitaria, a través del filtrado de palabras claves registradas en el campo "texto" de cada registro, por ejemplo, barbijos, alcohol en gel, emergencia, covid, etc.	17/04/2023 al 30/06/2023
Se efectuó un análisis de los registros identificados a través de la mencionada búsqueda identificando las áreas (UCC) que han realizado compras, contrataciones o liquidado gastos, como así también, estableciendo "objetos de compra" para realizar la sumatoria por bien y/o servicio comprado o contratado.	17/04/2023 al 30/06/2023
Por otro lado, considerando las compras y contrataciones efectuadas por las UCC, se realizó una muestra de éstas, y se verificó el cumplimiento normativo del Régimen de Compras y Contrataciones del Organismo.	17/04/2023 al 30/06/2023
Dada la significatividad de los gastos liquidados que se han encuadrado como Gastos Asimilables a Caja Chica (Disp. N.°05/2015 (AFIP) Anexo Titulo II), se verificó el respaldo documental de los registros identificados como adquisiciones sanitarias en pos de analizar la procedencia del gasto como el cumplimiento normativo.	17/04/2023 al 30/06/2023

 $^{^4}$ Designado desde el 16/08/2022 según la Disposición N.° 148/2022 (AFIP).

⁵ Finalizó sus funciones el 16/08/2022 según la Disposición N. ° 148/2022 (AFIP).

⁶ Designada desde el 09/09/2022 según la Disposición N.°169/2022 (AFIP).





Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
DIRECCIÓN REGIONAL P	ALERMO – DIVISIÓN ADMIN	IISTRATIVA	
28/04/2023	Correo electrónico S/N°	CGR 14/2023 - Compras, contrataciones y servicios. Gestión de compras por COVID-19 (2022)	SI
DIRECCIÓN REGIONAL L	A PLATA - DIVISIÓN ADMINI	STRATIVA	
11/05/2023	Correo electrónico S/N°	CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.	SI
DIRECCIÓN REGIONAL C	OMODORO RIVADAVIA - DI	VISIÓN ADMINISTRATIVA	
11/05/2023	Correo electrónico S/N°	CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.	SI
DIRECCIÓN REGIONAL P	OSADAS - DIVISIÓN ADMINI	STRATIVA	
11/05/2023	Correo electrónico S/N°	CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.	SI
DIRECCIÓN REGIONAL R	IO CUARTO - DIVISIÓN ADM	INISTRATIVA	
11/05/2023	Correo electrónico S/N°	CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.	SI
DIRECCIÓN REGIONAL R	OSARIO – DIVISIÓN ADMINI	STRATIVA	
11/05/2023	Correo electrónico S/N°	CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.	SI
SUBDIRECCIÓN GENERA	L DE OPERACIONES ADUANI	ERAS METROPOLITANAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRIVO Y FINANC	CIERO
11/05/2023	Correo electrónico S/N°	CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.	SI
DIRECCIÓN REGIONAL A	DUANERA PATAGÓNICA - D	IVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
11/05/2023	Correo electrónico S/N°	CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.	SI
DIRECCIÓN REGIONAL A	DUANERA PAMPEANA - DIV	ISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
11/05/2023	Correo electrónico S/N°	CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.	SI
DIRECCIÓN REGIONAL N	MENDOZA – DIVISIÓN ADMII	NSTRATIVA	
16/05/2023	Correo electrónico S/N°	CGR 14/2023 - Compras, contrataciones y servicios. Gestión de compras por COVID-19 (2022)	SI



COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área	Comunicación	Asunto			
DIRECCIÓN REGIONAL PALERMO - DIVISIÓN ADMINISTRATIVA					
02/05/2023	Correo electrónico S/N°	Re: CGR 14/2023 - Compras, contrataciones y servicios. Gestión de compras por COVID- 19 (2022)			
DIRECCIÓN REGIONAL LA	DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA - DIVISIÓN ADMINISTRATIVA				
11/05/2023	Correo electrónico S/N°	Re: RV: CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.			
DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS - DIVISIÓN ADMINISTRATIVA					
11/05/2023	Correo electrónico S/N°	Re: RV: CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.			
DIRECCIÓN REGIONAL MENDOZA – DIVISIÓN ADMINSTRATIVA					
17/05/2023	Correo electrónico S/N°	Fwd: Re: Fwd: CGR 14/2023 - Compras, contrataciones y servicios. Gestión de compras por COVID-19 (2022)			
DIRECCIÓN REGIONAL COMODORO RIVADAVIA - DIVISIÓN ADMINISTRATIVA					
15/05/2023	Correo electrónico S/N°	Re: CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.			
DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA PAMPEANA- DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					
11/05/2023	Correo electrónico S/N°	Re: RV: CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.			
DIRECCIÓN REGIONAL ROSARIO - DIVISIÓN ADMINISTRATIVA					
11/05/2023	Correo electrónico S/N°	Re: RV: CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.			
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ADUANERASMETROPOLITANAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRIVO Y FINANCIERO					
11/05/2023	Correo electrónico S/N°	RE: CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información.			
DIRECCIÓN REGIONAL AD	DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA PATAGÓNICA- DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
17/05/2023	Correo electrónico S/N°	CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19. Solicitud de información.			
15/06/2023	Correo electrónico S/N°	DI RAPT - CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19. Solicitud de información			
DIRECCIÓN REGIONAL RIO	DIRECCIÓN REGIONAL RIO CUARTO - DIVISIÓN ADMINISTRATIVA				
02/06/2023	Correo electrónico S/N°	Fw: CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información. (1/2)			
02/06/2023	Correo electrónico S/N°	Fw: CGR 14/2023 - Auditoría de Compras COVID-19 (2022). Solicitud de información. (2/2)			





CGR 14/2023

Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones

Por las características del presente informe, no corresponde la exhibición del detalle enunciado en el Informe Analítico.



Administración Federal de Ingresos Públicos "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

Referencia: IRAI CGR 14/2023 v.SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.